Convocar

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 2640

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 38/2010 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". –

Asunción, 10 de agosto de 2.010.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 37/10, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 38/2010 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 110 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.493, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 38/2010 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. –

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.452 del 29 de marzo de 2010, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas. –

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 37/10 del 21 de julio de 2.010, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. –

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 38/2010 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS", debido a que ninguna de las ofertas reúne sustancialmente las condiciones exigidas en las bases de la licitación.** –

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 110/10 del 23 de julio de 2010, concluyó y mencionó lo siguiente: ***"Refrendar la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa PAC N° 38/2010 "Provisión de Alimentos", debido a que las empresas que presentaron ofertas no cumplen con los requerimientos de la Carta de Invitación en atención a las siguientes observaciones".*** –

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2640

El citado Dictamen sigue manifestando: "…El refrendamiento mencionado se ajusta a lo establecido en el Art. 30 inc. c.) el cual establece lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a).., b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c)…". –

En párrafos siguiente dice: *"…Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".* –

Por lo tanto recomendó: *"…Por todo lo mencionado recomendamos al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, realizar un nuevo llamado, utilizando el mismo Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado en el párrafo anterior.* ***Salvo mejor parecer".*** –

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, consideró pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la Declaración Desierta solicitada. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTA la **Contratación Directa PAC N° 38/2010 "Provisión de Alimentos",** atendiendo que ninguna de las ofertas reúne sustancialmente las condiciones exigidas en las bases de la licitación de conformidad a lo mencionado en el ICEO Nº 37/2010. –

Art. 2°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Art. 3°.- APROBAR la Carta de Invitación del proceso **Contratación Directa PAC Nº 38/2010 "Provisión de Alimentos – Segundo Llamado" – ID Nº 197.366.** –

Art. 4º.- AUTORIZAR el segundo llamado del proceso mencionado en el Articulo 3 de la presente resolución en la modalidad de **Contratación Directa**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación de cómo mínimo a 5 (cinco) potenciales oferentes en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones. –

VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2640

Art. 5º.- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Art. 6º.- ANOTAR, registrar y notificar. -

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ANTONIO FRETES

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUGNETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mi:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

César Antonio Garay